

Exp.2021-112
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Indicando que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente por proveer respecto de las contestaciones a la reforma de la demanda allegadas por el extremo pasivo de la litis. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

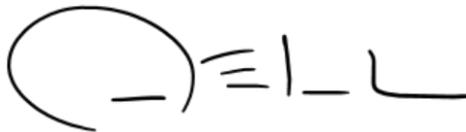
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se tendrá por contestada la reforma de la demanda por parte de los demandados LUIS ELIAN ORTIZ GARCIA, ANGELICA ROCIO ORTIZ GARCIA Y ANDREA ORTIZ GARCIA, de PORVENIR S.A y de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Por último, para efectos de continuar con el trámite procesal, se fija el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.029** publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **5 marzo de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria